

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

- 19** *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2017, de la Universidad de Alcalá, por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2017.*

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, dispone en su artículo 19.uno.2 que, “Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por 100”.

No obstante lo anterior, el apartado no.2.J) del referido artículo 19 establece que dicha tasa de reposición será de aplicación a las plazas de personal de administración y servicios de la Universidades, siempre que, por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, el apartado cinco del mismo artículo 19 estipula que la validez de la tasa autorizada en el apartado uno, números 2 y 3 de este artículo, estará condicionada a que las plazas resultantes se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

Asimismo, el apartado siete del artículo 19 establece que los apartados uno, dos, cinco y seis del citado artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión del día 1 de agosto de 2017, se autorizó una tasa de reposición de diez plazas a la Universidad de Alcalá, correspondientes a su personal de Administración y Servicios, en virtud de las bajas producidas en el año 2016.

En ejecución del mismo, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en su sesión de fecha 5 de octubre de 2017, aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios correspondiente al año 2017, conforme a la tasa de reposición aplicable, una vez que se ha procedido a la oportuna negociación con los órganos de representación del personal funcionario y laboral.

En virtud de los mencionados Acuerdos, se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2017,

RESUELVE

Primero

Publicar la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Alcalá, para el año 2017, en los términos que constan en el Anexo que se acompaña.

Segundo

Las convocatorias de dichas plazas se llevarán a efecto dentro del plazo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Alcalá de Henares, a 2 de noviembre de 2017.—El Rector, PD (Resolución de 9 de septiembre de 2015, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de septiembre de 2015), el Gerente Rubén Garrido Yserte.

ANEXO

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

- Personal de administración y servicios funcionario: Seis plazas.
- Personal de administración y servicios laboral: Cuatro plazas.

(03/37.216/17)

